CONTRATO N° 04/2018

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/2018 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA MUNICIPÁLIDAD DE CAACUPE" ID: 344073.

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por ***Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y la Abg. Jessica Noguera Cabañas, Secretaria General con Cedula de Identidad N° 5.053.796****, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***NEUMATICOS Y SERVICIOS TOBATI S.R.L. del Señor Sergio Daniel Salinas Gómez****, con C.I. N° 3.197.672 domiciliada en la ciudad de Tobati, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA MUNICIPÁLIDAD DE CAACUPE "****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

" ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA MUNICIPÁLIDAD DE CAACUPE ".----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344073.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2018, convocado por la Municipalidad de Caacupé. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°7408/2018 de fecha 19 de marzo de 2018.----------

NEUMATICOS Y SERVICIOS TOBATI S.R.L.
RUC: 80074747-9
Telef.: (0516) 292120 - (0981) 220 528
(0984) 434 439

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Contratación Directa N° 03/2017/8 ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE" ID N° 344073.					NEUMATICOS Y SERVICIOS TOBATI S.R.L.	
Nº	DESCRIPCIÓN	UN. DE MEDIDA	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	P. UNIT.	TOTAL
1	Cubierta para la Pala compadora Volvo / 17.5x25.1.3	Unidad	2	4	3.139.500	12.558.000
2	Cubierta para Motoniveladora / 17.5x25.1.2	Unidad	4	8	3.139.500	25.116.000
3	Cubierta para Camion Volquete 1620/22.5 /295 USA	Unidad	13	16	1.001.000	16.016.000
4	Cubierta para Camión Volquete 1620 / 22.5 /295 TRACCION	Unidad	5	10	1.137.500	11.375.000
5	Cubierta para camion 1313 / 900.20	Unidad	2	4	991.900	3.967.600
6	cubierta para tractor agricola /13.24 14.9x20	Unidad	1	2	3.822.000	7.644.000
7	Cubierta para camion Compactador MITSUBICHI /700.16.650X16	Unidad	2	4	500.500	2.002.000
8	Cubierta para camioneta Nissan 215 / 75 / 15	Unidad	4	8	536.900	4.295.200
9	CUBIERTA 12x16.5	Unidad	1	2	1.319.500	2.639.000
10	Cubierta para Retroexcavadora 420/85R24	Unidad	2	4	3.594.500	14.378.000
COSTO TOTAL.						99.990.800

Total: *99.990.800 (Guaraníes noventa y nueve millones novecientos noventa mil ochocientos).---*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, Departamento de Patrimonio.----------

La entrega del bien solicitado será dentro de cinco (5) días posteriores a la notificación de la respectiva Orden de Compra/Servicio y según necesidad de la convocante.----------

Lugar: Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ boquerón y Alberdi----------

Las formas y condiciones de pago: *El pago por los bienes, objeto de la presente contratación será A PLAZOS en el rubro 390 será efectuado por la Municipalidad de Caacupé, vía Administración y Finanzas, en moneda nacional. Con presupuesto del ejercicio 2018.----------*

El pago será a plazos, se hará a través la Dirección de Administración y Finanzas, presentando la factura y remisión correspondiente de cada partida de insumos entregada a la Municipalidad de Caacupé. La factura deberá emitirse a nombre de la Municipalidad de Caacupé y deberá

NEUMATICOS Y SERVICIOS TOBATI S.R.L.
RUC: 80074747-0
Telef.: (0516) 202120 - (0981) 220 528
(0984) 484 439

contener todos los datos, además deberá estar acompañada del último pago de IVA y el cumplimiento tributario. El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la entrega de la factura correspondiente en ningún caso podrá exceder los 60 (sesenta) días----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.-----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato

CONTRERAS S.R.L.
RUC: 80071747-0
Telef.: (0518) 292120 - (0981) 220 528
(0984) 484 439

o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Caacupé, Republica del Paraguay a los diez y nueve días del mes de marzo de 2018.----------

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal

Sr. Sergio Daniel Salinas Gómez
C.I. N° 3.197.672
NEUMATICOS Y SERVICIOS TOBATI S.R.L.

S.R.L.
RUC: 80071747-0
Telef.: (0516) 202120 - (0981) 220 528
(0984) 484 439